

Datos Generales

Gaceta N°:	19031
Fecha de la Gaceta:	19/03/1980
Norma:	LEY
Número de Norma:	6
Fecha de la Norma:	05/03/1980
Autoridad:	CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION
Vigencia:	A PARTIR DE SU PROMULGACION

Título:	POR LA CUAL SE ADICIONAN, MODIFICAN Y SE DEROGAN, ALGUNOS ARTICULOS DEL DECRETO LEY No. 16 DE 30 DE JUNIO DE 1960, MODIFICADO POR EL DECRETO LEY No. 13 DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1965, SOBRE MIGRACION.
Comentario:	La presente Ley reformó el Decreto Ley número 16 de 30 de junio de 1960, en lo concerniente a la clasificación de los extranjeros que ingresaran al territorio nacional, las tarjetas de turismo o visa de turismo, las restricciones impuestas a los turistas en cuanto al trabajo o realización de actividades lucrativas, y los requisitos para que un turista adquiriera la calidad de inmigrante. TEMAS RELACIONADOS: EXTRANJEROS, INMIGRANTES, LEY, MIGRACION, MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION, TRANSEUNTES, TURISTAS.

Temas Relacionados

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION
EXTRANJEROS
INMIGRANTES
LEY
MIGRACION
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
TRANSEUNTES
TURISTAS

Referencias

LEY 6						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY 6						

REFERENCIAS POSTERIORES:

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO LEY	3	22/02/2008	25986	26/02/2008	DEROGADO POR	Esta Ley fue derogada por el Decreto Ley número 3 de 22 de febrero de 2008.
LEY	25	12/08/1980	19138	21/08/1980	ADICIONADO PARCIALMENTE POR	El numeral 5 del Artículo 1 de esta Ley fue adicionado con el literal l) por la Ley número 25 de 12 de agosto de 1980.

LEY 6**REFERENCIAS ANTERIORES:**

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO LEY	16	30/06/1960	14167	05/07/1960	DEROGA Y MODIFICA PARCIALMENTE	Esta Ley modificó los Artículos 1, 2, 8, 9 y 14, el primer inciso del Artículo 16, el literal i) del Artículo 26, los Artículos 26, 29, 36, 53 y 54; y derogó el literal e) del ordinal 5 del Artículo 1, el ordinal 5 del Artículo 41 y los Artículos 39, 40 y 59 del Decreto Ley número 16 de 30 de junio de 1960.

Jurisprudencia Constitucional